



## CALCULO DEFINITIVO DE INGRESOS Y LÍMITE DEL GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

FECHA DE ELABORACIÓN: 13 de Agosto 2025

Señor

Eddy Alexi Tóala Figueroa

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA**

Presente

De mis consideraciones;

### 1. ANTECEDENTES

#### BASE LEGAL:

#### CODIGO ORGANIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION:

**El artículo 237, Plazo para el cálculo Definitivo.-** En base a la estimación provisional de Ingresos, El Ejecutivo Local con asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de productos.

**Artículo 238, Participación Ciudadana en la priorización de gastos.-** Las prioridades de los gastos se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos y gastos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada Gobierno Autónomo Descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite de presupuesto, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que será procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizado.

*somos todos...!*

Calle Cuatro de octubre y Cinco Noviembre

24 de Mayo – Manabí – Ecuador

Correo: [gadbellaavista28@hotmail.com](mailto:gadbellaavista28@hotmail.com)

Teléfono: 05-2303232

Sitio Web: <https://gadbellaavista.gob.ec/manabi/>

1360027670001

Por medio de la presente me permito detallar una estimación provisional de la distribución de los ingresos para el ejercicio fiscal 2026 del GAD Parroquial de Bellavista, basada en el acuerdo ministerial 0005 del 30 de mayo del 2025, emitido por el Ministerio de Economías y Finanzas, conforme al artículo 198.- Destino de las transferencias.- Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes.

Donde se establece un total de 261952.72, por lo cual en cumplimiento a la ley se establece lo siguiente:

Nº	TIPO DE PRESUPUESTO	VALOR	PORCENTAJE	BASE LEGAL														
1	Gasto Corriente	75673.67	28.88828%	<b>COOTAD ART. 198</b> Destinos de las transferencias.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes sea inferior a quinientos setenta salarios básicos unificados del trabajador (570 SBU), podrán destinar a gasto permanente un máximo de ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador (170 SBU), y aquellos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes, sea inferior a doscientos salarios básicos unificados del trabajador (200 SBU), deberán destinar al menos el diez por ciento (10%) de dichos ingresos a gasto no permanente. Adjunto Anexo P1														
2	Gasto de Inversión	56233.82	21.46716%	<table border="0"> <tr> <td>Remuneración Unificada</td> <td>11760,00</td> </tr> <tr> <td>Decimotercer Sueldo</td> <td>980,00</td> </tr> <tr> <td>Decimocuarto Sueldo</td> <td>480,00</td> </tr> <tr> <td>Honorario</td> <td>650,00</td> </tr> <tr> <td>Servicio personal por Contrato</td> <td>5760,00</td> </tr> <tr> <td>Subrogaciones</td> <td>2500,00</td> </tr> <tr> <td>Aporte Patronal</td> <td>1400,00</td> </tr> </table>	Remuneración Unificada	11760,00	Decimotercer Sueldo	980,00	Decimocuarto Sueldo	480,00	Honorario	650,00	Servicio personal por Contrato	5760,00	Subrogaciones	2500,00	Aporte Patronal	1400,00
Remuneración Unificada	11760,00																	
Decimotercer Sueldo	980,00																	
Decimocuarto Sueldo	480,00																	
Honorario	650,00																	
Servicio personal por Contrato	5760,00																	
Subrogaciones	2500,00																	
Aporte Patronal	1400,00																	

				Compensaciones 480,00 Agua 65,00 Luz 720,00 Teléfono e Internet 384,00 Espectáculos Culturales/Sociales 15000,00 Combustibles 2000,00 Honorarios por contrato Civiles 7200,00 Arriendo Licencias Uso y Paquete 600,00 Mantenimiento y Reparación EI 354,78 Combustibles y Lubricantes 2000,00 Materiales de Oficina 150,00 Materiales de Aseo 50,00 Materiales de Impresión 900,00 Tasas 300,00 Seguros 800,00 Mobiliario 200,00 Maquinaria y Equipos 1500,00
3	Sector Prioritario	26195,27	10%	<b>COOTAD ART. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.-</b> No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria
4	Presupuesto Participativo	103850.00	39.64456%	<b>COPFP Art. 8.- Presupuestos participativos en los niveles de gobierno.-</b> Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.
<b>TOTAL</b>		<b>261952.72</b>	<b>100%</b>	

ACCIÓN	FUNCIONARIO	FIRMAS
ELABORADO POR:	Ing. Marcelo Macías Giler <b>SECRETARIO – TESORERO GAD PARROQUIAL DE BELLAVISTA</b>	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA**

RUC: 1360027670001

ACUERDO MINISTERIAL: N° 193-OCTUBRE 27 DEL 2000

DIRECCION: CALLE-4 DE OCTUBRE Y 5 DE NOVIEMBRE

TELEFONO: 0981972039 - 052-303232 - 0983885733

**CALCULO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO 2026**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	VALOR POR PARTIDAS	TOTAL POR PARTIDA	% DE EJECUCION POR PARTIDA	% DE EJECUCION TOTAL
<b>INGRESOS</b>			<b>261952.72</b>		<b>100.00</b>
<b>18</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>				
18.06.08	Aportes a los Gobiernos Autonomos Descentralizados Parroquiales Rurales	75673.63		28.89	
<b>28</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION</b>				
28.06.08	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales	186279.09		71.11	
<b>EGRESOS</b>			<b>261952.72</b>		
<b>EGRESOS CORRIENTES</b>			<b>75673.63</b>	<b>28.89</b>	
<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>			<b>66271.92</b>	<b>100.00</b>	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	49404.00		65.29	
51.02.03	Decimo Tercer Sueldo	4117.00		5.44	
51.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	2880.00		3.81	
51.06.01	Aporte Patronal	5755.57		7.61	
51.06.02	Fondos de Reserva	4115.35		5.44	
<b>57</b>	<b>OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>233.37</b>		
57.02.01	Seguro	120.00		0.16	
57.02.03	Comisiones Bancarias	113.37		0.15	
<b>58</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</b>		<b>9168.34</b>		
58.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado	1309.76		1.73	
58.01.04	A Gobierno Autonomos Descentralizados	7858.58		10.38	
<b>EGRESOS DE INVERSION</b>			<b>186279.09</b>	<b>71.11</b>	
<b>EGRESOS EN PERSONAL PARA LA INVERSION</b>			<b>24010.04</b>	<b>11.79</b>	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	11760.00		6.31	
71.02.03	Decimo Tercer Sueldo	980.00		0.53	
71.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	480.00		0.26	
71.05.07	Honorarios	650.00		0.35	
71.05.10	Servicios personales por contrato	5760.00		3.09	
71.05.12	Subrogaciones	2500.00		1.34	
71.06.01	Aporte Patronal	1400.04		0.75	
71.07.07	Compensaciones por Vacaciones no Gozadas	480.00		0.26	
<b>73</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA LA INVERSION</b>		<b>55619.05</b>	<b>29.86</b>	
73.01.01	Agua Potable	65.00		0.03	
73.01.04	Energia Electrica	720.00		0.39	
73.01.05	Telecomunicaciones	384.00		0.21	
73.02.05	Espectaculos Culturales y Sociales	15000.00		8.05	
73.02.55	Combustible	2000.00		1.07	
73.06.01	Consultoria, asesoria e Investigacion especializadas	11995.27		6.44	
73.06.04	Fiscalización e inspecciones técnicas	0.00		0.00	
73.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	7200.00		3.87	
73.06.13	Capacitacion para la Ciudadania en General	14200.00		7.62	
73.07.02	Arrendamiento Licencias de Uso de Paquetes Informaticos	600.00		0.32	
73.07.04	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Sistemas Informaticos	354.78		0.19	
73.08.03	Lubricantes	2000.00		1.07	
73.08.04	Materiales de Oficina	150.00		0.08	
73.08.05	Materiales de Aseo	50.00		0.03	
73.08.07	Materiales Impresión Fotografia Reproduccion	900.00		0.48	
<b>75</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
75.01.04	Urbanizacion y Embellecimiento	0.00		0.00	
75.01.05	Transporte y Vias	0.00		0.00	
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	0.00		0.00	
75.05.01	En obras de infraestructura	0.00		0.00	
<b>77</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSION</b>		<b>1100.00</b>	<b>0.59</b>	
77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	300.00		0.16	
77.02.01	Seguros	800.00		0.43	
<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>			<b>1700.00</b>	<b>0.91</b>	
<b>84</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>		<b>1700.00</b>	<b>0.91</b>	
84.01.03	Mobiliarios	200.00		0.11	
84.01.04	Maquinaria y Equipos	1500.00		0.81	
<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>					
<b>97</b>	<b>PASIVOS CIRCULANTES</b>				
97.01.01	De Cuentas por Pagar				

Bellavista, 13 de agosto del 2025

*Eddy Alexi Toala Figueroa*  
Sr. Eddy Alexi Toala Figueroa  
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA**

*Marcelo Macías Giler*  
Ing. Marcelo Macías Giler  
**SECRETARIO - TESORERO DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE BELLAVISTA**

